

**OFICIO N° VIVEN-EP-IG-016-2026-O**  
Milagro, 19 de marzo de 2026

Sra.  
Blanca Ronquillo Minda  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**  
Ciudad.

De mi consideración:

En atención al **Oficio – N°ACPCM-2-17032026-OF**, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por usted, mediante el cual indica:

(...)

*En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente al reglamento de Rendición de Cuentas:*

*En el cual determina en la Fase 1:*

*literal a: "La Asamblea Local Ciudadana, en representación de la ciudadanía, es el actor fundamental para iniciar el proceso de rendición de cuentas." y*

*literal e: "Las entidades vinculadas conformaran sus equipos técnicos responsables del proceso y las comisiones mixtas con la participación de delegados de la Asamblea Local Ciudadana...."*

*Y ratificando la reunión de conformación del equipo técnico mixto.*

(...)"

La Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro dando cumplimiento al artículo 13, literal c, de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, realiza la entrega de los siguientes documentos habilitantes para el proceso de Rendición de Cuentas 2025:

- Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2025
- Plan Operativo Anual 2025
- Balance de Comprobación de sumas y saldos de la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro, reportado al Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, me despido deseando éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Ing. Irina A. García Ureta.  
**GERENTE GENERAL (S)**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DE MILAGRO-EP

CC. Archivo

19/03/2026



DEYSI CARRASCO S.

